



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-00621651- -UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte Urbano presentada por la Cátedra de Rugby Femenino – Dirección de Deportes UNC con destino a Córdoba Athletic Club Anexo, Córdoba Capital.

Período del servicio: Partida del servicio el 31 de octubre de 2021 a las 9.00 h, regreso el 31 de octubre de 2021 a las 17.30 h.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte que puede accederse a lo solicitado, estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia de COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Que en el orden 9 del expediente de referencia el Dpto. Contable de la Dirección de Deportes SAE informa que existe disponibilidad para atender el gasto del servicio de transporte urbano, el cual se afrontará con fondos Contribución Gobierno Nacional Fuente 11 asignados al Programa de Bienestar Estudiantil.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la/s Unidad/es: Toyota Coaster DMG918, a cargo del/los Señor/es: Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI: 13.819.229.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio es de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno C/60/100 (\$ 3.491,60) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de Peaje queda a cargo exclusivo del/los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno C/60/100 (\$ 3.491,60) del servicio de transporte urbano, a la partida presupuestaria de la Dirección de Deportes SAE informada en el orden 9. El pago de este servicio se efectuará en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte. Cumplido, archívese.

eb